

CONCÓN,

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

29 ENE 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord. N°35 de fecha 17 de enero del 2024, de la Dirección Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía, que indica contratar monitores talleres 2024.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°81 de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las actividades de recuperación de tradiciones desarrolladas por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, se informa que el día 7 de febrero del 2024, se llevará a cabo la actividad denominada "Museo Nocturno" de acuerdo a Decreto Presupuestario N° 67 del 27 de diciembre del 2023 que aprueba el Presupuesto 2024. El Museo Histórico y Arqueológico de Concón abre sus puertas a la comunidad a través de esta actividad que tiene como objetivo acercar a la ciudadanía a los espacios culturales de forma gratuita y lúdica fomentando así, el conocimiento de la riqueza histórica de la región. El museo además de abrir los espacios en la noche, propicia que el recorrido adquiera un carácter diferente al habitual, permitiendo que la experiencia sea en un ritmo y tono distinto, de tal manera que es también desde la percepción de las obras escénicas, la música, el arte, la tecnología, la diversión y la sociabilidad que hacen que esta vivencia sea única en la preservación del Patrimonio cultural. El objetivo de la Dirección de cultura es crear ambientes de esparcimiento en el ámbito cultural, social y turístico para la comunidad Conconina, promocionando de esta forma el desarrollo comunitario, con especial énfasis en la identidad local. Por tanto, considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar por la suma de 289.855 pesos, impuesto incluido a:

NOMBRE: CAMILA FERNANDA CARMONA DIAZ, Rut. [REDACTED], para desarrollar una muestra teatral que invita a la conciencia y a la reflexión de la realidad histórica de la mujer Conconina. Para esta actividad se ha considerado su educación en dramaturgia, dirección, actuación, gestión cultural, 21 obras montadas y su gran participación en el festival latinoamericano de actividades escénicas con temáticas de genero TEJE, en Chile y Argentina; su trayectoria desde el año 2010 y todos sus amplios reconocimientos que hablan de su autenticidad y perseverancia. Cabe destacar sus grandes representaciones escénicas con las obras tituladas: Mala Madre, Intento, Brotará y No solo en el Cielo hay estrellas; con las cuales ha obtenido reconocimientos y premios. Su sello artístico es la capacidad que tiene de presentar un formato de espectáculo variable que aporta dinamismo en el escenario de espacios abiertos, así como también su consistente colaboración en el área de Cultura de la I. Municipalidad de Concón desde hace doce años.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios a la Srta. CAMILA FERNANDA CARMONA DIAZ RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de RECREACION TEATRAL "Mujeres a la Sombra de la Batalla, el día 07 de febrero de 2024, por 30 minutos a las 20:15 horas, por un monto bruto único de \$289.855 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área de Gestión, Actividades Municipales.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL (U)

- FRV/MEG/MJ/ccc  
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
  - GESTIÓN DE PERSONAS
  - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
  - DIDECO
  - REGISTRO SIAPER
  - INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		25 ENE 2024